



Taller de Obligaciones en materia de Protección de Datos Personales

Objetivo

Dar a conocer las obligaciones que deben cumplir los sujetos obligados como responsables del tratamiento de los datos personales, conforme a lo dispuesto en la Ley 316 de Protección de Datos Personales.



Ejes Rectores



Avisos de Privacidad y Sistemas de Datos Personales



Sistema de Gestión de Seguridad y Documento de Seguridad



Procedimiento de Investigación y Verificación



Evaluación de Impacto



Auditorias Voluntarias



Procedimiento de solicitud ARCO, Recurso de revisión, estructura de la resolución.



Casos prácticos

Ejes rectores



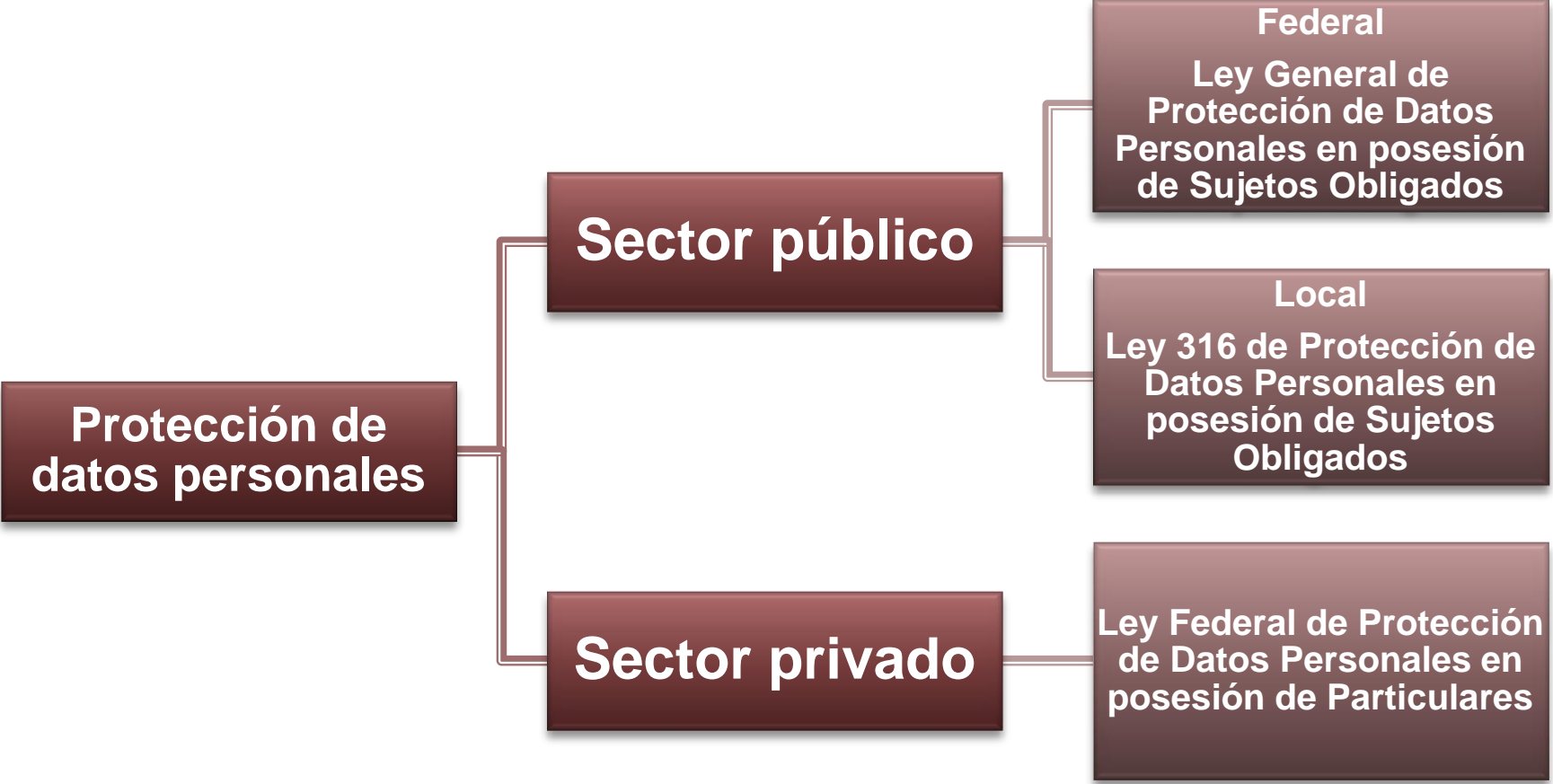
Atribuciones de los Organismos Garantes

- **Conocer, sustanciar y resolver los recursos de revisión** interpuestos por los titulares.
- Imponer **medidas de apremio** para asegurar el cumplimiento de las resoluciones
- **Vigilar** el cumplimiento de la LPDPPSO
- **Evaluar** el desempeño de los responsables
- **Promover la capacitación y actualización** en materia de PDP
- Emitir recomendaciones no vinculantes correspondientes a la **Evaluación de Impacto**
- **Entre otras...**

Marco Normativo

- **Convenio 108 Para la Protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos personales.**
- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 16.**
- **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.**
- **Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas.**
- **Lineamientos de portabilidad.**

Marco Jurídico



Conceptos básicos



Derechos



Tratamiento



S.O



Datos personales



Transferencia

Evaluación de Impacto



Portabilidad



Datos sensibles



Verificación

Figuras ante la Autoridad



Persona física a quien corresponden los datos personales.



Cualquier sujeto obligado que decide y determina los fines, medios y demás cuestiones relacionadas con determinado tratamiento de datos personales.



La persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales por cuenta del responsable.

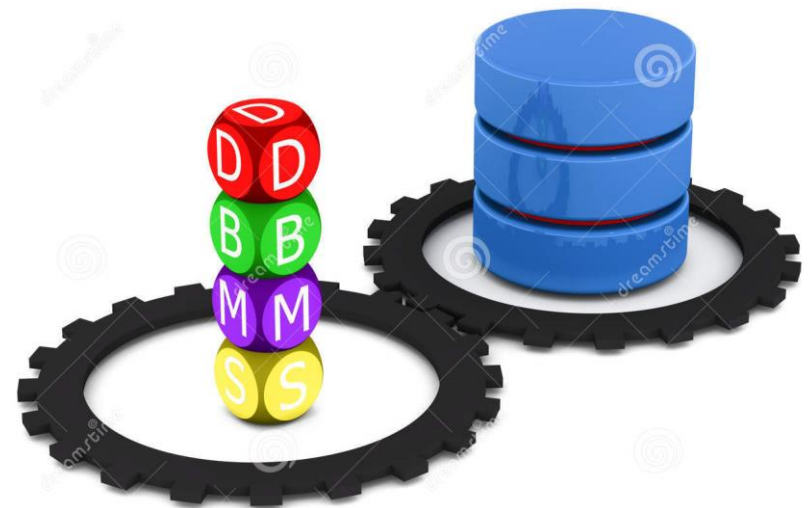
Principios y Deberes



Comité de Transparencia

- ❖ **Coordinar, supervisar y realizar** las acciones necesarias para garantizar la PDP.
- ❖ Incluir procedimientos para asegurar mayor eficiencia para el **ejercicio de los derechos ARCO**
- ❖ Establecer y supervisar la **aplicación de criterios específicos**
- ❖ Supervisar el cumplimiento de las **medidas controles y acciones previstas en el documento de seguridad.**
- ❖ Dar seguimiento a las **resoluciones**
- ❖ Establecer programas de capacitación para los **servidores públicos**
- ❖ Dar **vista al Órgano Interno de Control** ante la presunción de irregularidades respecto al tratamiento de los datos personales

Aviso de Privacidad y Sistemas de Datos Personales



Aviso de Privacidad ¿Qué es?

Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado a partir de que se recaban los datos personales con la finalidad de informar el tratamiento de los mismos.



Aviso de Privacidad Integral deberá incorporar:

I. La denominación del responsable;

II. El domicilio del responsable;

III. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular;

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles;

V. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo:

- a) El tratamiento de datos personales, y**
- b) Las transferencias de datos personales que, en su caso, efectúe con autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales de carácter privado;**

VI. Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:

- a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales, y**
- b) Las finalidades de estas transferencias.**

VII. Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular; y

VIII. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO;

IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico institucional de la Unidad de Transparencia; y

X. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Aviso de Privacidad Simplificado, deberá contener:

I. La denominación del responsable;

II. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular;

III. Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:

- a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales, y**
- b) Las finalidades de estas transferencias.**

IV. Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular; y

V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

Sistemas de Datos Personales

Datos personales contenidos en los archivos de un sujeto obligado que puede comprender el tratamiento de una o diversas bases de datos para el cumplimiento de sus funciones.

Características de los Sistemas de Datos Personales

1.-

Cada responsable deberá informar al Instituto sobre la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales;

2.

En las disposiciones que se dicten para la supresión de los sistemas de datos personales, se establecerá el destino de los datos contenidos en los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción;

3.

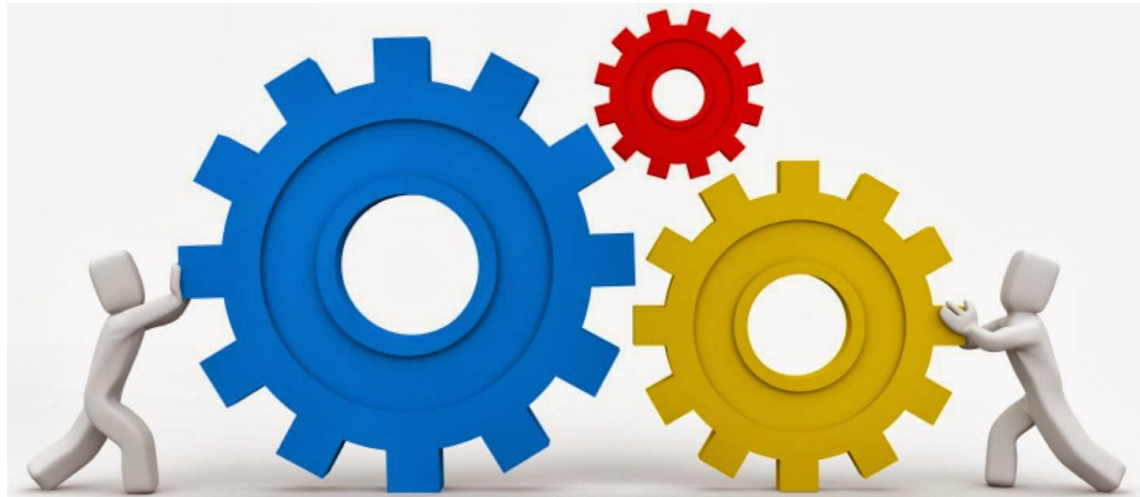
De la destrucción de los datos personales podrán ser excluidos aquellos que, con finalidades estadísticas o históricas, sean previamente sometidos al procedimiento de disociación.

¿Cómo se Deben Conformar los Sistemas de Datos Personales?

Artículo 41 Ley 316	Descripción
1) El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.	-Nombre completo del sujeto obligado sin abreviaturas ni acrónimos.
2) La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.	-Nombre que se le otorgará al Sistema en concordancia con la actividad que se realiza. -Indicar si la base de datos es física o automatizada. -Seleccionar el tipo de datos personales que se tratarán. (Véase anexo 1, página 13).
3) La finalidad o finalidades del tratamiento.	-Describir en forma clara y sencilla las finalidades del uso de los datos personales, asimismo deberá enunciar las finalidades optativas donde el titular de los datos deberá otorgar su consentimiento o negativa, según sea el caso que se presente.
4) El origen, la forma de recolección y actualización de datos.	-Motivo por el cual se obtuvieron los datos (interés personal, trámites, etc.). -De qué manera se recolectaron los datos (personal, vía telefónica, etc.). -Actividades o procedimientos que implementa el responsable para mantener los datos vigentes.
5) El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.	-Nombre y cargo del titular del área que resguarda la información. -Nombre del área que resguarda la información.

<p>6) Las transferencias de las que puedan ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.</p>	<p>-Nombre de persona (física o moral), dependencia o entidad. -Seleccionar si es nacional o internacional.</p>
<p>7) La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.</p>	<p>-Cualquier ley, lineamiento, código, reglamento, manual o similares que otorgue la atribución al sujeto obligado para el tratamiento de los datos.</p>
<p>8) El modo de interrelacionar la información registrada.</p>	<p>-Áreas del sujeto obligado con las que se compartirá la información.</p>
<p>9) El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.</p>	<p>-Domicilio completo, teléfono con extensión, correo electrónico institucional y nombre del titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.</p>
<p>10) El tiempo de conservación de los datos.</p>	<p>-Tiempo que el sujeto obligado resguardará los datos personales para su tratamiento; esta información la encontrarán en sus fichas de valoración de archivo y dependerá del valor que se le otorgue.</p>
<p>11) El nivel de seguridad.</p>	<p>-Seleccionar el nivel de seguridad y el tipo de acuerdo a los datos personales que se tratarán y los medios utilizados.</p>
<p>12) En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.</p>	<p>-Indicar si ha ocurrido alguna violación de seguridad; en caso afirmativo llene una o todas estas opciones, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> +Fecha de ocurrencia. +Fecha de detección. +Fecha de atención.

Sistema de Gestión de Seguridad de los DP



Deber de seguridad

Para garantizar la **confidencialidad, integridad y disponibilidad** de los datos personales:

Establecer y mantener las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas

Realizar una serie de actividades interrelacionadas

Documentar las actividades mediante un sistema de gestión

¿ Por que nos debe interesar la seguridad de los datos personales?

- La protección de datos personales es un derecho humano
- Ayuda a mitigar los efectos de una vulneración a la seguridad
- Evita daños a la reputación del sujeto obligado
- Evitar sanciones a servidores públicos



Ley 316 de Protección de Datos Personales



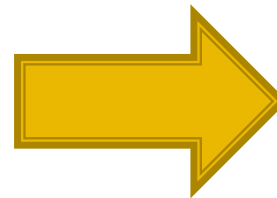
Tratamiento



Medidas de Seguridad



Bases de Datos



Sistema de Tratamiento

3 Pilares de Seguridad de la Información

Tener la Información correcta
para la persona correcta en el
momento oportuno

Integridad

Confidencialidad

Disponibilidad

Implementación de un sistema de gestión

Definición 1: Conjunto de actividades encaminadas de manera manual o sistematizada que, dependerá del presupuesto y el personal con que se cuente dentro del S.O, para implementar las medidas de seguridad de los datos personales.

Definición 2: Las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales deberán estar documentadas y contenidas en un sistema de gestión

Ciclo de Vida de un Sistema de Gestión



Documento de Seguridad se elaborará derivado del Sistema de Gestión y deberá contener lo siguiente:

1. Respecto de los Sistemas de Datos Personales:

- a) El nombre;
- b) El nombre, cargo y adscripción del administrador de cada sistema y base de datos;
- c) Las funciones y obligaciones del responsable, encargado o encargados y todas las personas que traten datos personales;
- d) El folio del registro del sistema y base de datos;
- e) El inventario o la especificación detallada del tipo de datos personales contenidos, y
- f) La estructura y descripción de los sistemas y bases de datos personales, lo cual consiste en precisar y describir el tipo de soporte, así como las características del lugar donde se resguardan;

2. Respecto de las Medidas de Seguridad Implementadas:

- a) El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;**
- b) Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;**
- c) El análisis de riesgos;**
- d) El análisis de brecha;**
- e) El plan de trabajo;**
- f) Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad;**
- g) El programa general de capacitación; y**
- h) La relación de personas autorizadas para dar tratamiento a los datos personales, así como los permisos y derechos de acceso**

Nota: Si solicitaran el documento de seguridad se deberá realizar una versión pública explicando de manera general la características.

Procedimiento de Investigación y Verificación



Verificaciones

Denuncia

- La denuncia podrá presentarse por escrito libre, o a través de los formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el Instituto.

Oficio

- Cuando el Instituto cuente con indicios que hagan presumir de manera fundada y motivada la existencia de violaciones a la Ley

Procedimiento de Denuncia



Titular o cualquier persona



Investigaciones Previas (50 días)



Verificación (50 días)

- I.** El nombre de la persona que denuncia o de su representante;
- II.** El domicilio o medio para recibir notificaciones;
- III.** La relación de hechos y los elementos con los que cuente;
- IV.** El responsable denunciado y su domicilio o datos de identificación;
- V.** La firma del denunciante o de su representante.

El procedimiento concluirá con la resolución que dicte el pleno.

Evaluación de Impacto



Objeto de la Evaluación de Impacto en la Protección de los Datos Personales

Identificación y descripción de riesgos

Acciones y gestión de riesgos

Cumplimiento de principios, deberes, derechos y obligaciones legales

Cultura de protección de datos personales

EL SUJETO OBLIGADO

- Esta evaluación deberá realizarla el sujeto obligado cuando lleve a cabo tratamiento intensivo de datos personales.
- Deberá asegurar el cumplimiento de los principios y deberes, así como las obligaciones que señala la Ley

EL INSTITUTO

- El Instituto deberá hacer el análisis jurídico y tecnológico, para evaluar los riesgos de esta nueva plataforma o bases de datos
- Podrá realizar observaciones y recomendaciones no vinculantes

¿Cuándo se debe realizar una Evaluación de Protección de Datos Personales?

No todos los tratamientos obligan a hacer evaluación de impacto la ley establece tres supuestos:

- **Cuando se pretendan realizar transferencias**
- **Cuando se traten datos personales sensibles**
- **Cuando existan riesgos inherentes al tratamiento de los datos personales (ejemplo: menores de edad)**

Auditorias Voluntarias



Objeto de las Auditorias Voluntarias

- **¿Para que Auditar?**
 - **Para constatar cumplimiento y adecuación**
 - **Para prevenir irregularidades o faltas**
 - **Para detectar riesgos**

Proceso de Auditoria

Solicita

Responsables

Voluntariamente

Realiza

IVAI

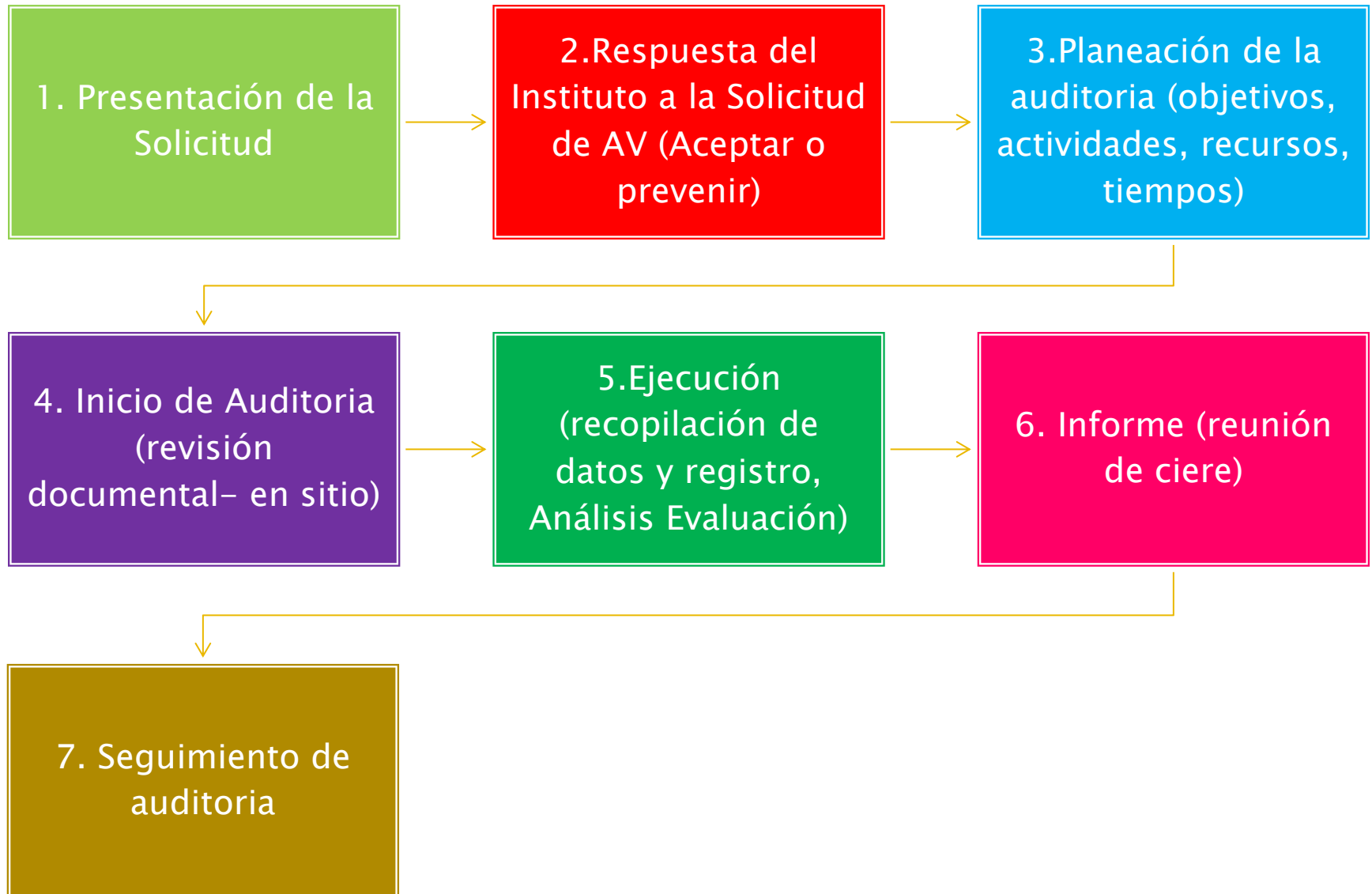
Objeto

Constatar la adaptación, adecuación y eficacia

Controles, medidas y mecanismos implementados

Para el cumplimiento de la Ley y demás normativa

¿Cómo se realiza una Auditoría Voluntaria?



Solicitud

Descripción de la auditoria a solicitar

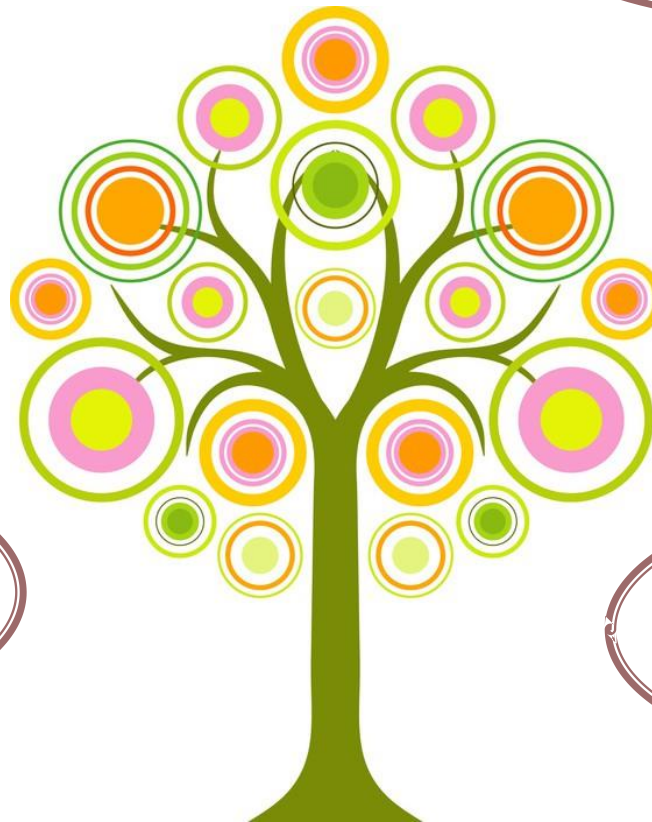
Circunstancias y razones que motivan la auditoria

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones

Nombre, cargo y firma que motiva la auditoria
Información

Denominación y domicilio

Información documentos que considere relevantes



¿Qué podemos revisar?

- **Políticas** de datos personales.- elementos establecidos en la Ley, difusión de las políticas, mecanismos para medir su efectividad.
- **Programa de Capacitación** en materia de datos personales.- material, perfiles de capacitadores, registros de capacitación, elementos establecidos.
- **Procedimientos** de auditorías internas y externas en datos personales.- procedimientos para realizar auditorías, programas de auditorías, registros de auditorías realizadas, reporte donde se detallen hallazgos, acciones correctivas.
- **Revisión administrativa** por el comité de transparencia

¿Qué podemos revisar?

- **Funciones del responsable** al interior en materia de datos personales
- **Inventario** de Datos Personales
- **Avisos de Privacidad**
- Procedimiento de Derechos **ARCO**
- **Análisis** de riesgo
- **Vulneraciones de datos personales**.- procedimientos de vulneración
- **Controles de seguridad** en materia de protección de datos personales
- Auditoria a las **áreas de tratamiento de datos personales**

Beneficios de la Auditoria Voluntaria

Conocer el grado de cumplimiento del S.O

Establecer acciones correctivas y preventivas

Obtener recomendaciones por parte del IVAI

Mejorar los controles implementados

Empleo efectivo de recursos

Transparencia y confianza al tratamiento de DP

DERECHOS



acceso



rectificación



cancelación



oposición

Derechos A.R.C.O. ¿Qué son?

Como titular de tus datos personales, tienes derecho a acceder a ellos, rectificarlos, a solicitar que se eliminen o cancelen, así como a oponerte a su uso. A estos derechos se les conoce como ARCO y están reconocidos en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.




Acceso

Es el derecho que tienes de solicitar el acceso a tus datos personales que están en las bases de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes del responsable que los posee, almacena o utiliza, así como de conocer información relacionada con el uso que se da a tu información personal.



DATOS PERSONALES

rellena los campos marcados con *

Foto actual 

Nombre*

Primer apellido*

Segundo apellido

Fecha de nacimiento*

Género*

Seleccionar

Nacionalidad*

País de nacimiento*

Región

Provincia

Documento de Identidad*

Tipo de documento*

Teléfono

Nivel

Email*

Web personal

Guardar



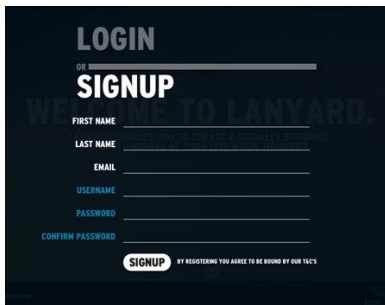
Rectificación

Es el derecho que tienes de solicitar la rectificación o corrección de tus datos personales, cuando éstos sean inexactos o incompletos o no se encuentren actualizados. En otras palabras, puedes solicitar a quien posea o utilice tus datos personales que los corrija cuando los mismos sean incorrectos, desactualizados o inexactos.



Cancelación

Es el derecho que tienes de solicitar que tus datos personales se eliminen de los archivos, registros, expedientes, sistemas, bases de datos del responsable que los posee, almacena o utiliza. Aunque hay que tomar en cuenta que no en todos los casos se podrán eliminar tus datos personales, principalmente cuando sean necesarios por alguna cuestión legal o para el cumplimiento de obligaciones.

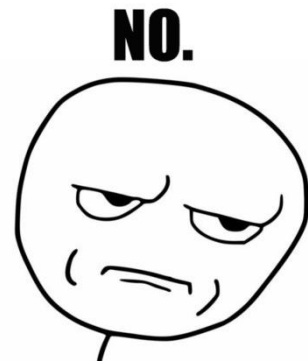


A screenshot of a dark-themed login and signup form. At the top, it says "LOGIN" and "OR SIGNUP". Below are input fields for "FIRST NAME", "LAST NAME", "EMAIL", "USERNAME", and "PASSWORD", followed by a "CONFIRM PASSWORD" field. A "SIGNUP" button is at the bottom, with a small disclaimer: "BY REGISTERING YOU AGREE TO BE BOUND BY OUR TERMS".



Oposición

Es el derecho que tienes de solicitar que tus datos personales no se utilicen para ciertos fines, o de requerir que se concluya el uso de los mismos a fin de evitar un daño a tu persona. También en este caso, como en el anterior, no siempre se podrá impedir el uso de tus datos personales, cuando sean necesarios por alguna cuestión legal o para el cumplimiento de obligaciones.



¿Cómo se ejercen los Derechos ARCO?

Requisitos generales para presentar la solicitud:

1

- Nombre del titular.

2

- Documentos que acrediten la identidad del titular.

3

- En su caso, nombre del representante del titular y documentos para acreditarse.

4

- Domicilio o cualquier medio para recibir notificaciones.

5

- Descripción clara y precisa de los datos personales y del derecho que se quiere ejercer o de lo que se solicita.

6

- En su caso, documentos o información que faciliten la localización de los datos personales.

¿Cómo se ejercen los Derechos ARCO?

Acceso

- Indicar la modalidad en la prefiere que se reproduzcan los datos.

Rectificación

- Especificar las modificaciones que se solicitan y aportar los documentos que lo sustenten.

Cancelación

- Señalar las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos, registros o bases de datos.

Oposición

- Manifestar las causas o la situación para solicitar que concluya el tratamiento y el daño que le causaría que dicho tratamiento continúe.

Recurso de Revisión

- El titular, por sí mismo o a través de su representante, podrán interponer un recurso de revisión, transcurrido el plazo previsto para dar respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO sin que se haya emitido ésta, el titular o, en su caso, su representante podrán interponer el recurso de revisión dentro de los quince días siguientes al en que haya vencido el plazo para dar respuesta.

Los requisitos mínimos exigibles para interponer Recurso de Revisión, son:

- I. El responsable ante quien se presentó la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de portabilidad de datos personales;
- II. El nombre del titular que recurre o su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones;
- III. La fecha en que fue notificada la respuesta al titular, o bien, en caso de falta de respuesta la fecha de la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o de portabilidad de datos personales;

IV. El acto que se recurre y los puntos petitorios, así como las razones o motivos de inconformidad;

V. En su caso, copia de la respuesta que se impugna y de la notificación correspondiente; y

VI. Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante

Procedimientos

- **Procedimiento de Solicitudes de derechos ARCO**
- **Procedimiento del Recurso de Revisión**
- **Estructura de la resolución emitida por el pleno**
- **Análisis de Casos Prácticos**
- **Criterios**